



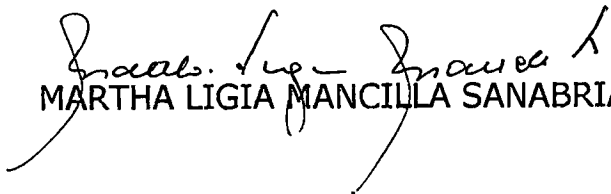
REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SIMACOTA – SANTANDER



*j01prmpalsimacota@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Al despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo de Única Instancia, informando que el apoderado de la parte demandante envió memorial renunciando al poder que le fue otorgado.  
Simacota, 17 de agosto de 2021

LA SECRETARIA,

  
MARTHA LIGIA MANCILLA SANABRIA.

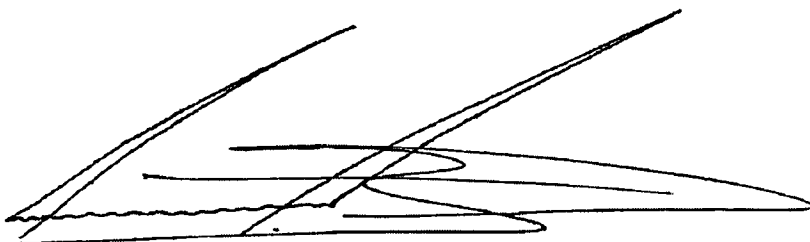
EJECUTIVO UNICA INSTANCIA  
DTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DDA CRISTINA CALA ROJAS Y OTRA  
RDO. 2016-00029-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Simacota, Diecisiete de Agosto de Dos Mil Veintitrés.

ACÉPTESE la RENUNCIA al poder otorgado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA al abogado ANDRES DARIO BENITEZ CASTILLO. Adviértase que conforme a lo preceptuado en el art. 76 del CGP, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EI JUEZ,



MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN